



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000134

C A R O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329 - 2009 - MDY

Yura, 17 de setiembre de 2009

VISTOS:

La carta N° 068-2009/JDCR/IC de fecha 03 de setiembre presentado por el Supervisor de la Obra, Informe N° 347-2009/MVL/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 03 de setiembre del 2009 emitida por el Jefe de la División Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 200-2009-PLANIFICACIÓN-PPTO-MDY de fecha 10 de setiembre del 2009 emitida por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 133-2009-AL-MDYura de fecha 16 de setiembre del 2009 emitida por el Área de Asesoría Legal, referente a la Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de Obra "*Ampliación del Centro de Salud Ciudad de Dios*", y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, tal como establece el artículo 41 en su primer párrafo de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, la entidad viene ejecutando la obra "*Ampliación del Centro de Salud Ciudad de Dios*", la misma que se viene ejecutando por el monto contractual de S/. **454,255.18 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 18/100)**;

Que, con fecha 26 de junio de 2009, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 242-2009-MDY, donde se aprueba el Adicional N° 01 de la Obra "*Ampliación del Centro de Salud Ciudad de Dios*", por el importe de S/ 23,514.48 (**Veintitrés mil Quinientos Catorce con 48/100 Nuevos Soles**), el mismo que equivale al 5.17% del valor del contrato, y la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 10 días calendarios,

Que, en el Artículo 265° del TUO - Ley de Contrataciones del Estado señala que se procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por cien (15%) del monto del contrato original;

Que, mediante Carta N° 068-2009/JDCR/IC emitida por el Supervisor de Obra, informa que habiendo revisado el expediente técnico de adicional y deductivo de obra N° 02 y ampliación de plazo N° 02, al estar conforme según la normatividad vigente declara que es procedente aprobar el Adicional Neto de Obra N° 02, por un monto de 1,084.98 nuevos soles, y la Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendarios.

Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural según Informe N° 0347-2009/MVL/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 03 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

setiembre del 2009, da la conformidad de la documentación presentada, por lo que solicita que se proceda a emitir la respectiva resolución de alcaldía aprobando el Adicional por S/ 4,615.65 (Cuatro mil seiscientos quince con 65/100 nuevos soles), el deductivo por el importe de S/ 3,530.67 (Tres mil quinientos treinta con 67/100 Nuevos Soles), en consecuencia el Adicional Neto de S/ 1,084.98 (Mil ochenta y cuatro con 98/100 nuevos soles) y la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 02, por un periodo de 10 días calendarios;

Que, según el Informe N° 200-2009-PLANIFICACION -PPTO-MDY de fecha 10 de setiembre de 2009 informa que la obra en mención, cuenta con un presupuesto de S/ 1,084.98 nuevos soles, por lo que sugiere que este adicional se considere con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Por las consideraciones antes expuestas, el informe NRO 133-2009-MDY/ALE de fecha 16 de setiembre de 2009 emitido por el Asesor Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Obra Adicional N° 02 de la obra "Ampliación del Centro de Salud Ciudad de Dios", por el importe de S/ 1,084.98 (Mil ochenta y cuatro con 98/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- Aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 por 10 días calendarios, por causal de aprobación del adicional descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Ordenar a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería, la extensión de las garantías que han sido ofrecidas en la ejecución de la obra antes mencionada, por lo reducido del monto del adicional para lo cual se podrá de manera excepcional realizar la retención del 10% del monto total del adicional.

Artículo 4º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 5º.- Notificar con la presente a la Empresa Constructora SALAS Y CIA E.I.R.L.", para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

I. Quiroz López
Indira Quiroz López
(e) Oficina de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elaterio León Sergio Ontoria
Elaterio León Sergio Ontoria
Alcalde